

G.R.058623

VIG10072023

RESOLUCION G.R. N° 586/23

**VISTO** que por Resolución de la Gerencia de Área de Servicios Corporativos, G.R. N°141/22 de fecha 21/03/2022, se dispuso la adjudicación a la firma LINCE S.R.L., de la Licitación Abreviada N° Y54579, cuyo objeto es el servicio de vigilancia en varias dependencias Montevideo, solicitada por AYS, por un monto de \$24.973.326,63 (impuestos incluidos);

**RESULTANDO:** I) que la resolución de adjudicación previó la contratación del servicio por 18 meses con opción por parte de UTE de prorrogar dicho plazo por hasta igual período y monto;

II) que estando próximo el vencimiento del contrato, la oficina interesada solicitó hacer uso de la opción por 18 meses más, dado que es imprescindible continuar con el servicio;

**CONSIDERANDO:** I) que la firma ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato original, a entera satisfacción de los requerimientos de UTE, no registrando antecedentes negativos;

II) el informe de la Subgerencia de Compras y Contrataciones de fecha 18/10/2023;

**ATENTO** a las facultades delegadas al Gerente de Área Servicios Corporativos por R.20.-803 del 14/05/20, R.20.-1199 del 06/08/20, R.23.-234 del 23/03/23 y R.23.-352 del 27/04/23, **SE RESUELVE:**

**ADJUDICAR** ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas de la República el uso de opción de prórroga por un periodo de 18 meses de la Licitación Abreviada N° Y54579 previsto en la Resolución de la Gerencia de Área de Servicios Corporativos, G.R. N°141/22 de fecha 21/03/2022, según el siguiente detalle:

A: **LINCE S.R.L.**, según los precios de su oferta de fecha 24/01/2022, mejora de precios de fecha 02/03/2022 y de acuerdo al Pliego de Condiciones de la compra de referencia.

**ÍTEM 1 - Vigilantes:**

<b>Puesto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Hora \$</b>
Gerencia de Comunicaciones, situada	Un (1) Vigilante 24 horas, todos	

en calle Jujuy 2611	los días	280
Depósito de Comunicaciones situado en las calles Jujuy y Entre Ríos	Un (1) Vigilante 24 horas, todos los días	280
Oficina Técnico Comercial situada en la calle Paraguay N° 2480	Un (1) Vigilante 16 horas de Lunes a Viernes y 24 horas los días Sábados, Domingos y Feriados Laborables y No Laborables	280
Sub Gerencia de Medicina Laboral en la calle Santa Fe N° 1041	Un (1) Vigilante 11 horas de Lunes a Viernes en el horario de 07 a 18 excepto Feriados Laborables y No Laborables	280
Cantón adjunto a la SS.EE 97, situado en la calle Isidoro de María N° 1426	Un (1) Vigilante 24 horas todos los días	280
Ensobradora de SIS sitaуда en la calle Caraballo N° 1127	Un (1) Vigilante 12 horas diarias de Lunes a Sábados en el horario de 06 a 18 excepto Feriados Laborables y No Laborables	280

<b>SUBTOTAL ÍTEM 1 INC.PREVIS AJUSTE.....</b>	<b>\$ 19.873.728,02</b>
PREVISIÓN IMPREVISTOS.....	\$ 596.211,84
	-----
SUBTOTAL.....	\$ 20.469.939,86
IVA 22%.....	\$ 4.503.386,77
	-----
<b>TOTAL ITEM 1 INC. PREVISION AJUSTE E IMPUESTOS.....</b>	<b>\$ 24.973.326,63</b>

CONDICIONES COMERCIALES

**MONEDA DE COTIZACION:** \$ PESOS URUGUAYOS

**MONEDA DE PAGO:** \$ PESOS URUGUAYOS

**PRECIO:** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8.3 Ajuste de precios del Pliego de Condiciones Particulares - Parte I, los precios se ajustarán semestralmente de acuerdo con la fórmula paramétrica que se indica a continuación:

$$P1 = P0 (0,20 IPC1/IPC0 + 0,80 L1/L0)$$

Siendo:

P1 = Precio actualizado.

P0 = Precio cotizado

IPC1: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

L1 = Laudo para el Grupo 19 Sub Grupo 8.2, correspondiente al mes de realización del ajuste (enero o julio).

L0 = Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3.2 #Actualización de precios# de la Parte II del Pliego de Condiciones.

**LIQUIDACION Y PAGO:** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.13. del Pliego de Condiciones Particulares - Parte I, la facturación se realizará en forma mensual y UTE abonará al adjudicatario la cantidad de horas efectivamente trabajadas en el mes transcurrido (básico más ajuste) y que cuenten con el visto bueno de la unidad usuaria del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Punto 28.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

**INICIO Y PLAZO DE CONTRATACION:** de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 del Pliego de Condiciones Particulares - Parte I, el plazo de contratación será de 18 meses a contar desde la finalización del contrato original o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

Si al finalizar el plazo de contratación quedara excedente de monto, UTE se reserva el derecho de extender el contrato por hasta 2 meses más.

La Administración podrá dar por concluido el contrato, con un preaviso de 30 días calendario, en caso que las condiciones que dieron origen a la contratación hubieran finalizado.

**DEMÁS CONDICIONES:** Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones de la presente negociación y Resolución G.R. N°141/22 del 21/03/2022.-

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios.

25.10.2023 UT455350 ELOISA LILIANA RODRIGUEZ